



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1238.  
RADICADO N° 2019-01148-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., del escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito presentadas en oportunidad por la parte demandada (Cfr. fol. 7 al 28 C.1.), el Juzgado corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, y en los términos del escrito que antecede, se RECONOCE personería para actuar y representar los intereses de la parte demandada en el referido asunto a la Dra. ADRIANA PATRICIA SEPÚLVEDA GIL con T.P. 191.364 del C.S.J, en los términos del poder conferido por la Señora MARY LUZ QUIROZ HURTADO., Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

WAR

Original 22  
Traslado 22  
Folios total (44)

Señor

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI  
(ANTIOQUIA)  
E.S.D.**

**REFERENCIA.: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: GERARDO HINCAPIE FLOREZ  
DEMANDADA: MARY LUZ QUIROZ HURTADO  
RADICADO: 2019-1148  
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

**ADRIANA PATRICIA SEPULVEDA GIL**, abogada, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Defensora Contractual de la Señora MARY LUZ QUIROZ HURTADO, como parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito presentar ante su despacho dentro del término legal para ello, **CONTESTACION DE LA DEMANDA**, en los siguientes términos.

#### **A LOS HECHOS**

**PRIMERO: NO ES CIERTO.** Para el día 06 de noviembre de 2019 mi representada la señora MARY LUZ QUIROZ HURTADO fue en compañía de la señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ a la oficina del señor abogado GERARDO HINCAPIE FLOREZ ubicada en la calle 53 nro 51-41 oficina 202 del municipio de itagui Ant, toda vez que mi poderdante necesitaba asesoría con relación a un crédito hipotecario por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) que tenía para esa época y tenía temor de perder su casa. Acudieron a los servicios del DOCTOR GERARDO HINCAPIE quien les fue recomendado por el Señor DAYRO ALONSO JIMENEZ, hermano de la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ y ella fue la que llevo a la Señora MARY LUZ QUIROZ al Despacho del Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ a quien le expusieron el caso y éste de ante mano les manifiesta que no había nada que hacer por la casa, pero igual les pidió copia de la cedula de ciudadanía de MARY LUZ QUIROZ, copia de la cedula de ciudadanía de MARIA ELIZABETH JIMENEZ, copia de la escritura pública de la propiedad hipotecada y un certificado de libertad donde constaba el monto de la hipoteca, al momento de la entrega de la documentación el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ le manifiesta a la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ que MARY LUZ QUIROZ le debía firmar un documento para que no se fuera a retirar de este caso, el documento era una letra donde inicialmente no había ningún valor, MARY LUZ QUIROZ firmo y luego firmo la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ por ambas caras de la letra.

La Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ quedo inquieta por lo que el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ les había hecho firmar y procedió a comentarle lo sucedido a ADRIANA CLAVIJO (prima hermana de MARY LUZ QUIROZ), quien de forma inmediata en compañía de MARY LUZ QUIROZ y MARIA ELIZABETH se hicieron presentes en la oficina del Doctor GERARDO HINCAPIE FLOREZ y éste no quiso mostrarle el documento, solo les dijo que era un papel de respaldo para que MARY LUZ QUIROZ no se retirara del proceso que él iba a iniciar, el abogado pidió el número telefónico del Señor que tenía la hipoteca; transcurrida una semana la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ regreso donde el Señor HINCAPIE FLOREZ para preguntarle si ya había hablado con el Señor de la hipoteca y él me manifestó que sí, que el Señor JULIO (EL DE LA HIPOTECA) le manifestó que MARY LUZ QUIROZ tenía mucha tierra para vender y pagar la hipoteca, pero la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ negó de plano tal afirmación y le aclaro que lo único que poseía MARY LUZ QUIROZ era la propiedad que se encontraba hipotecada; luego de eso MARIA ELIZABETH JIMENEZ seguía inquieta y decidió comentarle lo que estaba sucediendo a su hija SARA CLAVIJO quien la acompañó el día 27 de noviembre de 2019 donde el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ, a quien le solicitaron la letra que les hizo firmar, con la excusa de que ADRIANA CLAVIJO como prima directa de MARY LUZ QUIROZ necesitaba ver esa letra, él se enfureció, dijo que ya les había entregado una copia, pero ellas manifestaron que no, accediendo a entregar una copia de una letra que no era la suscrita por MARY LUZ QUIROZ y MARIA ELIZABETH JIMENEZ, de muy mala manera el Señor HINCAPIE FLOREZ cambio la letra y le hizo entrega a la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ de una copia del título suscrito por ellas y furioso les manifestó que ya ellas debían negociar con el señor de la hipoteca, que él ya no seguía con ese caso debido a la desconfianza, que entonces simplemente le pagara los honorarios y no dijo cuál era el valor, ese fue el último día que la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ tuvo contacto con el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ.

Para el mes de diciembre de 2019, mi representada en compañía de su familia se enteran que el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ el día 22 de noviembre de 2019 presento demanda ejecutiva en su contra por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), tomando por sorpresa a la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ quién manifiesta no tener ninguna deuda con la accionada, pues no existe ningún préstamo entre ellas que motive la presente demanda.

**SEGUNDO: NO ES CIERTO**, no existe ninguna deuda entre la Señora MARY LUZ QUIROZ y MARIA ELIZABETH JIMENEZ, razón por la cual no hay lugar a pactar ningún interés sobre un dinero que nunca se prestó y de lo cual dará fe la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ ante el Despacho.

**TERCERO: NO ES CIERTO**, como ya lo he manifestado a lo largo de la presente, la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ nunca le ha prestado dinero a mi representada, Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ valiéndose de su calidad de abogado indujo en el engaño a mi representada y a la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ.

**CUARTO: NO ES CIERTO**

**QUINTO: NO ES CIERTO.** La Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ nunca endoso título alguno en favor del Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ, pues ninguna deuda posee la Señora MARY LUZ QUIROZ con la suscrita, ya que todo se debe a los engaños con los cuales el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ valiéndose de su calidad de abogado las indujo a firmar dicho documento.

**SEXTO: NO ES CIERTO.**

**CONSIDERACIONES GENERALES A LOS HECHOS**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por cuanto las mismas carecen de veracidad pues el demandante pretende desgastar la judicatura al querer cobrar un título elaborado a base de engaños, aprovechándose de la ignorancia jurídica de una persona que mentalmente no cuenta con sus cinco sentidos para la realización de cualquier negocio y es algo que a simple vista puede notarse y según su cuadro clínico reconoce el dinero pero no su valor, presentando una discapacidad intelectual leve para su edad, siendo ilógico que un profesional del Derecho, valiéndose de su profesión se aproveche de la ingenuidad e ignorancia jurídica de una persona, la induzca al engaño y logre crear una deuda que la supuesta acreedora no reconoce como cierta y quien ante este Despacho en el momento que se le requiera se hará presente para reconocer bajo la gravedad del juramento que nunca ha realizado ningún negocio con mi representada y que ésta no posee ninguna deuda, como lo pretende hacer creer el demandante al Despacho.

**EXCEPCIONES DE MERITO**

**COBRO DE LO NO DEBIDO**

Existe un cobro indebido, dado que se está pidiendo el pago de una obligación que no es clara, expresa y mucho menos exigible, ya que la deuda objeto de la presente demanda no existe, lo cual es ratificado por la misma acreedora quien bajo la gravedad del juramento no reconoce tal deuda y manifiesta nunca haber realizado ningún negocio con la demandan, responsabilizando al demandante de aprovecharse de la ignorancia e ingenuidad de dos mujeres que solo estaban en busca de una asesoría y terminaron suscribiendo un título ejecutivo, que solo ha ocasionado un sin sabor familiar, pues no se entiende como de la familiaridad pasaron a un estrado judicial.

**A BUENA FE**

Mi representada confió en el demandante al depositar su confianza en quien creyera que sería su salvación jurídica para el inconveniente que presentaba, pero al fin su abogado se convirtió en su verdugo pues con engaños logro que la Señora la Señora MARY LUZ QUIROZ HURTADO firmará una letra confiada en que sería una garantía para no cambiar de abogado ante el supuesto proceso que el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ instauraría para salvar su propiedad, aprovechándose de la Buena Fe de la demandada quien creyó en sus palabras y firmo sin reproches una letra que días después quien fuera su abogado pasaría hacer su demandante; es tanta la malevolencia con la que actuó el Señor HINCAPIE FLOREZ que la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ, supuesta acreedora y endosataria del título el día 15 de enero presento queja formal en su contra ante el Consejo Superior de Judicatura por su actuar indebido como profesional del derecho.

**A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones por los fundamentos antes referidos.

**PRUEBAS**

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

**TESTIMONIALES:** Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta queja, todos ellos testigos presenciales de los hechos.

1. MARIA ELIZABETH JIMENEZ identificada con cedula.....dirección calle 46 carrera 47 vereda los Zuletas Itagui Ant. Tel.3215896573 quien respodera por la declaración extrajuicio realizada por ella en donde da fe que la señora MARY LUZ QUIROZ no le adeuda el valor contenido en dicha letra de cambio y que nunca dio para su cobro dicho titulo.
2. ADRIANA MARIA CLAVIJO QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía número 42.780.519, quien es ubicable en la Vereda loma los Zuletas en el municipio de Itagui (Antioquia), teléfono 3146720927, este testimonio dara a conocer la negativa del señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ para mostrar

la documentación que las señoras MARY LUZ QUIROZ y MARIA ELIZABETH JIMENEZ firmaron en la oficina del señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ

3. SARA CLAVIJO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.036.642.851, quien es ubicable en la Unidad Residencia Sierra Morena, carrera 51 número 96 sur-50, apartamento 12-15, torre 2 en el municipio de la Estrella (Antioquia), teléfono 3174077561, quien es testigo presencial de la entrega de la copia del título valor por parte del señor abogado GERARDO HINCAPIE FLOREZ.
  
4. MARY LUZ QUIROZ identificada con cedula de ciudadanía número 42.789.430, quien es ubicable en la Vereda loma los Zuletas en el municipio de Itagui (Antioquia), teléfono 3005563487. Dará testimonio de los hechos narrados en la presente contestación de la demanda como demandada.

**DOCUMENTALES:** Solicito tener como prueba los siguientes documentos:

1. Copia declaración juramentada realizada por la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ
2. Copia queja instaurada por la Señora MARIA ELIZABETH JIMENEZ ante el Consejo Superior de la Judicatura
3. Copia historia clínica de la Señora MARY LUZ QUIROZ HURTADO

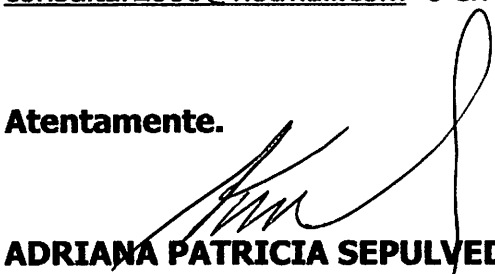
### ANEXOS

- Los documentos aducidos como pruebas
- Poder a mi favor

### NOTIFICACIONES

La suscrita en la Calle 52 No. 49-28 oficina 205 teléfono 2311008 mail: [consultar2000@hotmail.com](mailto:consultar2000@hotmail.com) o en la secretaría del juzgado.

Atentamente.

  
**ADRIANA PATRICIA SEPULVEDA GIL**  
**C.C. 42.772.899 de Itagüí (Antioquia)**  
**T.P. 191.364 del C.S. de la Jud.**

*Señor Gerardo Hincapie*  
ALI W00016 ZINHOZ0Z  
44F



Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI (ANTIOQUIA)**  
E.S.D.



**NOTARIA 16 DE MEDELLÍN**  
DRA. MARGARITA MARIA ARANGO V.  
NOTARIA ENCARGADA

**REFERENCIA: Poder**

**MARY LUZ QUIROZ HURTADO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 42.789.430, manifiesto a usted respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ADRIANA PATRICIA SEPULVEDA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.772.899 de Itagüí (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 191.364 del C. S de la Jud, para que me represente dentro del proceso radicado 2019-1148 que en mi contra cursa en este Despacho.

Mi apoderada queda expresamente facultada para transigir, recibir, sustituir, conciliar, desistir, impetrar acciones judiciales si fueran necesarias, retirar oficios y las demás facultades necesarias para la defensa de los intereses del mandante.

Reconózcasele señor Juez personería para actuar a mi apoderada.

**Atentamente,**

*MARY LUZ QUIROZ HURTADO*  
**MARY LUZ QUIROZ HURTADO**  
**CC. 42.789.430**

**Acepto,**

  
**ADRIANA PATRICIA SEPULVEDA GIL**  
**CC. 42.772.899 de Itagüí (Antioquia)**  
**T.P. 191.364 del C. S. de la Jud.**



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, compareció:

MARY LUZ QUIROZ HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042789430, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI (ANTIOQUIA)-PODER. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

MARY LUZ QUIROZ HURTADO

----- Firma autógrafa -----



8dwtP7c5tfv2  
19/12/2019 - 11:14:14:556



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NOTARIA 16 DE MEDELLÍN**  
DRA. MARGARITA MARIA ARANGO V.  
NOTARIA ENCARGADA

MARGARITA MARIA ARANGO VIEIRA

Notaria dieciséis (16) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 8dwtP7c5tfv2





ORIGINAL

Nº 2234

NOTARÍA DIECISÉIS DE MEDELLÍN  
CARRERA 49 # 52 61 OFICINA 200 – TEL: 5408540

**ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NRO. 2234**

municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27) días del mes de DICIEMBRE** de dos mil diecinueve (2019), ante **MARGARITA MARIA ARANGO VIEIRA - NOTARIA DIECISÉIS ENCARGADA DE MEDELLIN,** con el propósito de rendir declaración con fines extraprocerales, de conformidad con el decreto 1557 de 1989, el artículo 188 del código general del proceso, comparecieron:

**NOMBRE: MARIA ELIZABETH JIMENEZ JIMENEZ**  
**IDENTIFICACIÓN: 43.828.055**

**DIRECCIÓN: CALLE 46 CRA 57 VEREDA LOS ZULETA ITAGUI ANTIOQUIA**  
**CEL. 3215896573**

**OCUPACIÓN: AMA DE CASA**  
**ESTADO CIVIL: SEPARADA**

mediante esta declaración y en pleno uso de las capacidades físicas y mentales, manifestamos bajo la gravedad de juramento que la señora **MARY LUZ QUIROZ HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía número **42.789.430**, en la actualidad no tiene deuda alguna conmigo, desconozco totalmente la veracidad de la letra de cambio por valor de **(\$10.000.000)** de fecha 06 de noviembre de 2019, endosada al señor **GERARDO HINCAPIE FORONDA**, a la vez que la misma si bien fue firmada por nosotras, fuimos inducidas a ello por el citado abogado **GERARDO HINCAPIE**, de manera engañosa aprovechándose de nuestra ignorancia e ingenuidad en asuntos jurídicos, realmente no existe deuda alguna, pues no hubo ningún negocio jurídico por parte de la señora **MARY LUZ QUIROZ** y mi persona **MARIA ELIZABETH JIMENEZ**, **QUE DIERA ORIGEN A ESTE TITULO VALOR.**

DECLARACIÓN QUE SE HACE A PETICIÓN DE LA INTERESADA PARA LA ENTIDAD COMPETENTE

NOTARÍA DIECISÉIS DE MEDELLÍN  
CARRERA 49 # 52 61 OFICINA 200 – TEL: 5408540

*Maria Elizabeth Jimenez*

NOMBRE: MARIA ELIZABETH JIMENEZ JIMENEZ  
C.C NRO 43 828055




*Margarita Maria Arango Vieira*  
MARGARITA MARIA ARANGO VIEIRA  
DRA. MARGARITA MARIA ARANGO V.  
NOTARIA DIECISEIS ENCARGADA DEL CÍRCULO NOTARIAL  
MEDELLIN

NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN

Magistrada Gladys Zuluaga Girado <sup>Copia</sup>  
4 piso.

JA

Señores  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ®**  
Sala Disciplinaria  
E. S. D.

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
Se Recibió:
15 ENE. 2020
Folio:
Firma: 

**Asunto: Queja disciplinaria contra abogado titulado.**

**MARIA ELIZABETH JIMENEZ JIMENEZ**, identificada como aparece en mi firma, en mi condición de afectada por el actuar indebido del profesional del derecho Doctor **GERARDO HINCAPIE FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.518.069 y T.P 20.155 del C.S de la Jud , por medio del presente escrito, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular queja escrita, bajo la gravedad del juramento, contra el nombrado jurista por los hechos que seguidamente relaciono:

### HECHOS

**PRIMERO:** La suscrita en el mes de noviembre de 2019 se contactó con el Doctor GERARDO HINCAPIE FLOREZ en su oficina ubicada en la calle 53 número 51-41 ofc 202, en el municipio de Itagüí, con la finalidad de encontrar alguna solución respecto al problema que presentaba la señora MARY LUZ QUIROZ quien es la prima de mi esposo el Señor JUAN ALEXANDER CLAVIJO QUIROZ; ella acudió a mí porque se encontraba en problemas con su casa la cual tiene hipotecada, yo le ofrecí mi ayuda, igual le comunicamos a ADRIANA CLAVIJO, prima de MARY LUZ QUIROZ, el problema en que se encontraba, puesto MARY LUZ QUIROZ hipoteco su casa por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y no tenía como pagar ese dinero.

**SEGUNDO:** Al enterarnos en la familia del problema, procedimos a investigar el estado de la hipoteca, consiguiendo averiguar que era una hipoteca abierta, razón por la cual como ya lo manifesté, en noviembre 2019 acudimos a los servicios del DOCTOR GERARDO HINCAPIE recomendado por mi hermano el Señor DAYRO ALONSO JIMENEZ, procedí a llevar a MARY LUZ QUIROZ al Despacho del Señor HINCAPIE FLOREZ a quien le expuse el caso y éste de ante mano me dijo que no había nada que hacer por la casa, pero él me pidió copia de la cedula de ciudadanía de MARY LUZ QUIROZ, copia de la cedula de ciudadanía de la suscrita, copia de la escritura pública de la propiedad hipotecada y un certificado de libertad donde constaba el monto de la hipoteca, al regresar a entregarle esos documentos, me dijo que MARY LUZ le debía firmar un documento para que no se fuera a retirar de este caso, el documento era una letra donde inicialmente no había ningún valor, MARY firmo, luego yo firme y se la entregue al GERARDO HINCAPIE FLOREZ, él me la devolvió y me dijo que firmará en la parte de atrás donde no había nada escrito, se la devolví y él comenzó a llenar todos los espacios, no le pregunte qué era lo que llenada y procedió a guardarla.

**TERCERO:** Al ver mi inquietud por todo lo que el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ me hizo firmar le conté lo sucedido a ADRIANA CLAVIJO, le pedí que fuera

#  
25

conmigo donde el abogado para que él le mostrara lo que me hizo firmar, de forma inmediata MARY LUZ QUIROZ, ADRIANA CLAVIJO y la suscrita nos hicimos presentes en la oficina del abogado y éste no quiso mostrarle el documento a ADRIANA CLAVIJO, solo le dijo que era un papel para que MARY no se retirara del proceso que él iba a iniciar, el abogado pidió el número telefónico del Señor que tenía la hipoteca, después de una semana regrese donde el abogado le pregunte que si ya había hablado con el Señor de la hipoteca y el me manifestó que sí, lo que me dijo es que había hablado con el Señor JULIO (EL DE LA HIPOTECA) quien le dijo que MARY LUZ QUIROZ tenía mucha tierra para vender y pagar la hipoteca, el abogado me pregunto que si eso era cierto yo le manifesté que no, que lo único que poseía era la propiedad que se encontraba hipotecada; luego de eso yo seguía inquieta y decidí comentarla a mi hija SARA CLAVIJO quien me acompañó donde el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ, le pedimos la letra que me hizo firmar, eso fue el día 27 de noviembre de 2019, con la excusa de que ADRIANA CLAVIJO como prima directa de MARY LUZ QUIROZ necesitaba ver esa letra, él se enfureció, dijo que ya me había entregado una copia, le manifesté que no, me entregó una copia de una letra y no era la mía, era de otra persona, el me la recibió busco la mía y me entregó la copia de la letra que yo le firme, furioso me dijo que ya nosotros negociáramos con el señor de la hipoteca, que el ya no seguía con ese caso, que debido a la desconfianza él soltaba el caso, que entonces simplemente le pagara los honorarios y no dijo cuál era el valor, ese fue el último día que tuve contacto con el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ.

**CUARTO:** Para el mes de diciembre de 2019, nos enteramos que el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ el día 22 de noviembre de 2019 presentó demanda ejecutiva en contra de MARY LUZ QUIROZ por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) la cual se encuentra en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI (ANTIOQUIA) bajo el radicado 2019-1148, demanda en la cual manifiesta que MARY LUZ QUIROZ suscribió y aceptó a mi favor dicho título, el mismo que aparece endosado con diversos tipos de letras en favor del Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ, lo cual es totalmente falso pues ninguna deuda posee la Señora MARY LUZ QUIROZ con la suscrita, ya que todo se debe a los engaños con los cuales el Señor GERARDO HINCAPIE FLOREZ valiéndose de su calidad de abogado nos indujo para firmar dicho documento el cual nunca había firmado en mi vida.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo la presente queja en lo preceptuado en la Ley 1123 de 2007 (Estatuto del Abogado), al igual que las demás normas sustanciales y procesales concordantes con la conducta reprochada.

### **PRUEBAS**

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

#  
16

**TESTIMONIALES:** Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta queja, todos ellos testigos presenciales de los hechos.

1. ADRIANA MARIA CLAVIJO QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía número 42.780.519, quien es ubicable en la Vereda loma los Zuletas en el municipio de Itagui (Antioquia), teléfono 3146720927.
2. SARA CLAVIJO JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.036.642.851, quien es ubicable en la Unidad Residencia Sierra Morena, carrera 51 número 96 sur-50, apartamento 12-15, torre 2 en el municipio de la Estrella (Antioquia), teléfono 3174077561
3. MARY LUZ QUIROZ identificada con cedula de ciudadanía número 42.789.430, quien es ubicable en la Vereda loma los Zuletas en el municipio de Itagui (Antioquia), teléfono 3005563487..

**DOCUMENTALES:** Solicito tener como prueba los siguientes documentos:

1. Copia pantallazo rama judicial consulta de procesos
2. Copia declaración juramentada realizada por la quejosa
3. Copia demanda instaurada por el Señor GERARDO HINCAPIE
4. Copia cedula quejosa

### ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas y copia de esta querella.

### NOTIFICACIONES

GERARDO HINCAPIE FLOREZ, calle 53 número 51-41 ofc 202, en el municipio de Itagüí, teléfono 2774480, 2815403.

MARIA ELIZABETH JIMENEZ JIMENEZ, calle 46 carrera 57 vereda los Zuleta en el municipio de Itagüí (Antioquia), teléfono 3215896573, email [sarita-1910@hotmail.com](mailto:sarita-1910@hotmail.com)

Atentamente,

  
MARIA ELIZABETH JIMENEZ JIMENEZ

CC. 43.828.055

#17

<b>HISTORIA CLINICA</b>
MUTUAL PLAYA RICA Nit: 890904071 Dirección: CRA 53 N°45-14 ITAGUI - CL. 40 SUR N°78-26 PRADO Teléfono: 3737008-2861828
HISTORIA NÚMERO: 15811 - 42789430
FECHA HISTORIA: 07/11/2019 01:52:57 PM
FECHA DE IMPRESIÓN: 12/11/2019 02:08:28 PM

DATOS BASICOS DEL PACIENTE:	
Nombres y Apellidos:	Mari Luz Quiroz Hurtado
Identificación:	CC - 42789430
Sexo: Femenino	Edad: 48 Años
Fecha Nacimiento: 03/11/1971	EPS: ASOCIADO ITAGUI
Ocupación u Oficio: Personas Que No Han Declarado Ocupación	Estado Civil: Soltero
Lugar de Domicilio: Los Gómez	Teléfonos: 3738957
Dirección: Cl 48 Cr 57	Nombre Acompañante: ADRIANA CLAVIJO
Teléfono Acompañante: 3146720927	Nombre responsable: ADRIANA CLAVIJO
Teléfono: 3146720927	Parentesco: PRIMA

<b>MOTIVO DE CONSULTA:</b>
TRAEN A LA PACIENTE PARA REALIZAR EXAMEN PSICOLOGICO
<b>ENFERMEDAD ACTUAL:</b>
<b>REVISION DE SISTEMAS:</b>
PACIENTE QUE LLEGA A CONCLUTA TRAI DA POR FAMILIARES PARA EVALUAR ESTADO PSICOLOGICO, LLEGA Y NO SABE RESPONDER CORRECTAMENTE A LA EDAD QUE TIENE, APARENTEMENTE SE ENCUENTRA CONSCIENTE DE LOS PROBLEMAS QUE HA GENERADO PERO PARA ELLA NO LO SON
<b>ANTECEDENTES PERSONALES:</b>
NO REFIERE
<b>HÁBITOS:</b>
CONSUME LICOR HABITUALMENTE
<b>ANTECEDENTES FAMILIARES:</b>
ENFERMEDADES CORONARIAS

EXAMEN FISICO		
Presión Arterial: 120/90	Frecuencia Cardíaca: 69	Frecuencia Respiratoria: 15
Temperatura: 35.2	Peso: 72.00	Talla: 0.00
IMC: 0.00 ==> Bajo Peso	Saturación Oxígeno: 0.00%	
Torax: Normal	Mamas: Normal	Otro:
Ojos: Normal	Oídos: Normal	Nariz: Normal
Boca: Normal	Cuello: Normal	Corazón: Normal
Pulmones: Normal	Abdomen: Normal	Genitourinario: Normal
Extremidades: Normal	Sistema Nervioso: Normal	
<b>EVENTO ADVERSO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

<b>IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA</b>
------------------------------

<b>DIAGNÓSTICO PRINCIPAL:</b> F03X - DEMENCIA NO ESPECIFICADA
<b>DIAGNÓSTICO RELACIONADO1:</b> -
<b>DIAGNÓSTICO RELACIONADO2:</b> -
<b>DIAGNÓSTICO RELACIONADO3:</b> -
<b>COMPLEMENTO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL:</b>

<b>FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS</b>		
<b>NOMBRE MEDICAMENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESCRIPCIÓN</b>

<b>FORMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>	
<b>NOMBRE PROCEDIMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>

<b>TRATAMIENTO Y MANEJO</b>
<b>SE RECOMIENDA CONSULTAR CON ESPECIALISTA</b>

<b>ANÁLISIS, RAYOS X</b>

<b>REVISIÓN</b>
<b>SE RECOMIENDA A LOS FAMILIARES ACUDIR A UNA CITA CON PSICÓLOGA PARA EVALUACION</b>

<b>Nombre del médico:</b>	Juan David Herrera Dios
<b>Firma del médico:</b>	<i>Juan David Herrera</i>
<b>Registro Médico:</b>	1036645904

## INFORME NEUROPSICOLÓGICO

<b>DATOS PERSONALES:</b>	
Fecha	14 de Noviembre del 2019
Nombre	Mary Luz Quiroz Hurtado
Documento	42789430
Edad	48 años
Fecha de Nacimiento:	3 de Noviembre de 1971
Escolaridad	5to de primaria
Lateralidad	Diestra
Ocupación	Ama de casa
Dirección / Barrio	Vereda Loma los Zuletas
Seguridad Social	Sisben Saviasafud
Teléfono casa	300 556 34 87 - 373 8957
Acompañante	Elizabeth Jimenez Jimenez (Amiga) Adriana Clavijo Quiroz (Prima)
Remitido por:	Psiquiatría

### MOTIVO DE CONSULTA – ESTADO ACTUAL

La prima Adriana comenta que Mary es producto de una violación, su madre era sordomuda y falleció por problemas del corazón el 20 de diciembre del 2003. Por lo anterior, la tía materna, madre de Adriana, se hizo cargo de Mary Luz desde su nacimiento. Más adelante, en la etapa escolar, empezaron a notar muchas dificultades académicas y comportamentales, debido a que Mary Luz reprobaba constantemente los grados escolares con muchas dificultades en el aprendizaje, además, seguía comportándose como una niña pequeña sin hacerse cargo de sus responsabilidades. Por otro lado se informa que a la edad de 18 años decidieron suspender sus estudios porque nunca aprendió los procesos de lectoescritura y matemáticas. Hace 4 años fallecieron sus tías, entre ellas, Maria Dolly Quiroz Hurtado, tía encargada de responder por Mary Luz. Por lo anterior Ana Delia Quiroz Hurtado, Maria Sofia Quiroz Hurtado dejaron como herencia varias propiedades a nombre de la paciente.

El estado de ánimo de Mary es un poco decaído, se ha vuelto solitaria, desde hace 4 años que vive sola. Su prima Adriana comenta que Mary Luz quedó en poder con varias propiedades, desde entonces, su actitud estaba cambiando con su amiga Elizabeth y con su prima Adriana quienes le notaron un comportamiento extraño con el manejo del dinero e identificaron muchas irregularidades con las bienes que heredó de sus tías.

Actualmente Elizabeth y Adriana han estado respondiendo por Mary, con ayuda de las propiedades que estaban siendo alquiladas para el sustento de ella, sin embargo hace unos 8 meses aproximadamente, una propiedad fue hipotecada por la actual pareja de Mary y las otras fueron vendidas por otros familiares de Mary sin el consentimiento de Adriana y Elizabeth. Actualmente Mary no sabe el número de propiedades vendidas ni cuáles quedan a su nombre.



**Escala de Trastornos de Memoria: QF: 11/45 QP: 31/45**  
**ESCALA DE DEPRESIÓN DE YESAVAGE: 13/15**  
**ESCALA DE BARTHEL DE AVD Y ALIMENTACIÓN: 40/50 INDEPENDIENTE**  
**ESCALA DE LAWTON Y BRODY 6/8 INDEPENDIENTE**

**ANTECEDENTES PERSONALES**

**Problemas de Salud:**  
Informe Psiquiatría Miércoles 13 de noviembre del 2019 - Impresión diagnóstica: Discapacidad Intelectual leve a moderada  
Problema de Ortodoncia  
Discapacidad Intelectual

**Medicamentos:** No se informa

**Consumo de sustancias:** Licor ocasional

**ANTECEDENTES FAMILIARES**

La madre de Mary era sordomuda y sufrió de meningitis, nunca estudio, solo se dedicaba a lavar ropa y no le gustaba bañarse, había que obligarla. Sufrió de violación donde nació Mary

Su padre era un vecino quien nunca respondió por Mary Luz.

**Evaluación Cognitiva Montreal**

<b>MONTREAL COGNITIVE ASSESSMENT (MOCA)</b>	<b>PUNTAJE</b>
Visuoespacial ejecutiva	3/5
Identificación	2/3
Atención	1/6
Lenguaje	2/3
Abstracción	1/2
Recuerdo diferido	0/5
Orientación	6/6
<b>Total</b>	<b>15/30</b>

Observación: obtuvo un puntaje inferior a 26, lo que indica alteración en sus funciones cognitivas, especialmente en procesos atencionales, ejecutivos, de memoria y del lenguaje.

Escala de Testimonios de Muestras de Fines de Vida  
 ESCALA DE DEPRESIÓN DE YESAVAGIS (EYD)  
 ESCALA DE TAREAS DE AVD Y ALIMENTACIÓN: ACOA MUY INDEPENDIENTE  
 ESCALA DE LAWTON Y BRODY: ACOA INDEPENDIENTE

**ANTICEDENTES PERSONALES**

Problemas de Salud:  
 Informe Psiquiátrico Médico del 2019: Depresión moderada. Capacidad intelectual leve a normal.  
 Problemas de Otorrinolaringología (Disfonía Intelectual)  
 Medicamentos: No se informa.  
 Consumo de sustancias: No se informa.

**ANTICEDENTES FAMILIARES**

La madre de lady era severamente y crónicamente enferma y en su momento se encontraba en un estado de dependencia total. En la actualidad se encuentra fallecida.  
 Su padre era un hombre que nunca respondió a lady las

**Evaluación Cognitiva Montreal**

MONTEAL COGNITIVE ASSESSMENT (MOCA)	PUNTAJE
Atención y atención ejecutiva	3/5
Identificación	3/3
Atención	1/3
Lenguaje	2/3
Abstracción	1/3
Recuerdo de hechos	0/3
Organización	0/3
Total	13/30

Observación: Obtener un puntaje inferior a 26, lo que indica una lesión en las funciones cognitivas. Especialmente en procesos ejecutivos, atención y memoria de trabajo.

**EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA**

**ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER PARA ADULTOS  
WAIS IV**

PRUEBA	Puntaje Directo	Puntajes Escalares				Media	D.S.	Interpretación
		CUBOS	SEMELANZAS	DIGITOS	MATRICES			
CUBOS	12	4				10	3	I.C.
SEMELANZAS	10	5				10	3	I.C.
DIGITOS	5+4+4		4			10	3	I.C.
MATRICES	5		5			10	3	I.C.
VOCABULARIO	12	5				10	3	I.C.
ARITMÉTICA	3		2			10	3	I.C.
B. SIMBOLOS	5			4		10	3	I.C.
F. INCOMPLETAS	3		5			10	3	I.C.
INFORMACIÓN	4	5				10	3	I.C.
CLAVES	17					10	3	I.C.
Suma de Puntajes Escalares	15	14	6	9	<b>CITOTAL - 69</b>			
Puntajes Compuestas	76	71	59	73				
	CV.	RP.	MT.	VP.				

Observación: El Coeficiente Intelectual de Mary Luz es de 69 puntos lo que corresponde a una Discapacidad Intelectual Leve para su edad. No existen diferencias significativas entre los índices por lo que presenta homogeneidad en las puntuaciones.

**WAIS IV:**

**Comprensión Verbal:** Capacidad para entender la información verbal a través de la escucha, que le permita procesarla y posteriormente expresarla.

**Razonamiento perceptivo:** Desarrollo de nuevos diseños viso-construcciones y viso-espaciales, así como la formulación de conceptos no verbales, coordinación visomotora y manejo de figuras.

**Memoria de trabajo:** Capacidad de codificar, almacenar y evocar información de acuerdo a su span atencional y una apropiada manipulación de la información.

**Velocidad de procesamiento:** Evalúa la capacidad de desarrollar actividades que requieren de un adecuado procesamiento visual y secuencial, memoria a corto plazo, organización perceptual, capacidad de discriminación, flexibilidad cognitiva y aprendizaje. Las pruebas utilizadas fueron Claves y búsqueda de símbolos.

EVUATION NEUROPSYCHOLOGICAL

ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER PARA ADULTOS  
WAIS-IV

PRUEBA	Puntaje Directo	Puntuaciones Escalas			Inteligencia
		Verbal	Matrices	Perceptivo	
CUBOS	12	4			I.C.
SEMILLAS	10	2			I.C.
DIGITOS	5-14	4			I.C.
MATRICES	2	2			I.C.
VOCABULARIO	12	2			I.C.
ARITMETICA	3	2			I.C.
8 SIMBOLOS	2	4			I.C.
FINCOMPLETAS	3	2			I.C.
INFORMACION	4	2			I.C.
CLAVES	17	2			I.C.
Suma de Puntuaciones Escalas		12	14	9	TOTAL: 35
Puntuaciones Compuestas		78	71	73	
		CV	ML	VP	

Observación: El Coeficiente Intelectual de Verbal y de Matrices se obtiene de la suma de los puntajes de las pruebas de Verbal e Intelectual. Este coeficiente intelectual se utiliza para la interpretación de los resultados de las pruebas de inteligencia en las puntuaciones.

WAIS-IV

Descripción Verbal: El subtest de información verbal se utiliza para evaluar la comprensión verbal y la capacidad de procesamiento y organización de la información verbal. El subtest de información verbal se utiliza para evaluar la comprensión verbal y la capacidad de procesamiento y organización de la información verbal. El subtest de información verbal se utiliza para evaluar la comprensión verbal y la capacidad de procesamiento y organización de la información verbal.

**NEUROPSI II**  
**TABLAS DE RESULTADOS**

<b>ATENCIÓN</b>		
<b>Subescalas y Puntuación Máxima</b>	<b>Puntuación Natural</b>	<b>Puntuación Normalizada</b>
<b>ORIENTACIÓN</b>		
TIEMPO (4)	3	1*
ESPACIO (2)	2	10
PERSONA (1)	1	10
<b>ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN</b>		
Dígitos progresión (9)	3	3*
Cubos progresión (9)	3	2*
Detección visual aciertos (24)	11	7
Detección de dígitos (10)	2	1*
Series sucesivas (3)	0	6*

**Procesos Atencionales:** Mary Luz se encuentra orientada en las tres esferas, sin embargo, a veces muestra dificultades en la orientación temporal. Respecto a los procesos atencionales se observan puntajes Bajos para su edad, como se indica en la búsqueda e identificación de estímulos visuales y auditivos.

<b>MEMORIA</b>		
<b>Subescalas y Puntuación Máxima</b>	<b>Puntuación Natural</b>	<b>Puntuación Normalizada</b>
<b>Memoria de trabajo</b>		
Dígitos regresión (8)	2	4*
Cubos Regresión (8)	2	4*
<b>Memoria codificación</b>		
Curva de memoria volumen promedio (12)	6	10
Pares asociados volumen promedio (12)	3	8
Memoria lógica promedio historias (16)	5	7
Memoria lógica promedio temas (5)	2	
Figura Rey-Osterieth (12/36)	28	8
Caras (4)	2	4*
<b>Memoria evocación</b>		
Memoria verbal espontánea (12)	0	6*
Memoria verbal claves (12)	2	4*
Memoria verbal reconocimiento (12)	6	7
Pares asociados (12)	2	6*

NEUROPSI  
 TABLAS DE RESULTADOS

ATENCIÓN		
Subtestes y Puntuación Máxima	Puntuación Máxima	Puntuación Normalizada
<b>ORIENTACIÓN</b>		
TIEMPO (4)	3	4
ESPACIO (2)	2	10
PERSONA (1)	1	10
<b>ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN</b>		
Dígitos (ordenación) (3)	3	37
Cubos (progresión) (3)	3	3
Detección visual (agudas) (24)	11	7
Detección de dígitos (10)	5	4
Soltes sucesivas (3)	0	6

Pruebas Atencionales: Múltiples son aquellas pruebas en las cuales se requiere un esfuerzo, a veces múltiple, para mantener la atención en la orientación espacial. Responde a los pocos distractores se observan puntajes bajos para su edad, como se indica en la descripción e interpretación de estimaciones de estimaciones y actividades.

MEMORIA		
Subtestes y Puntuación Máxima	Puntuación Máxima	Puntuación Normalizada
<b>Memoria de trabajo</b>		
Dígitos (repetición) (3)	3	4
Cubos (repetición) (3)	3	4
<b>Memoria a largo plazo</b>		
Cubos de memoria verbal o memoria (12)	5	10
Palabras asociadas verbal o memoria (12)	2	0
Memoria verbal o memoria (10)	5	7
Memoria verbal (memoria verbal) (2)	2	
Figura Rey-Ostman (12)	10	8
Cubos (4)	3	4
<b>Memoria sustractiva</b>		
Memoria verbal sustractiva (12)	0	4
Memoria verbal (12)	3	4
Memoria verbal sustractiva (12)	3	7
Palabras asociadas (12)	3	4

<b>MEMORIA (CONTINUACIÓN)</b>		
<b>Subescalas y Puntuación Máxima</b>	<b>Puntuación Natural</b>	<b>Puntuación Normalizada</b>
Memoria lógica promedios historias (16)	4	7
Memoria lógica promedio temas (5)	2	
Figura Rey-Osterrieth (12/36)	7	5*
Reconocimiento de caras (2)	0	7

**Memoria:** Mary obtuvo puntajes bajos en la memoria operativa, lo que indica dificultades para el cálculo matemático, codificación y manipulación de la información. Respecto a la memoria verbal, se evidencia que la paciente no posee estrategias de codificación. En la memoria semántica obtuvo un span atencional de 4 palabras con un tipo de curva ascendente, sin lograr el aprendizaje de la totalidad de las palabras mencionadas en los tres ensayos. Se evidenciaron varias interferencias como fenómenos patológicos de la memoria semántica. Además, se presentaron síntomas que indican un trastorno de evocación debido a que requirió ayuda para identificar las palabras mencionadas. En la figura de Rey, se evidenció un desempeño entre normal y bajo en la codificación, con dificultades en la evocación. En la memoria episódica, Mary omitió la mayoría de los detalles, no se observaron fenómenos patológicos a corto/largo plazo.

<b>FUNCIONES EJECUTIVAS</b>		
<b>Subescalas y Puntuación Máxima</b>	<b>Puntuación Natural</b>	<b>Puntuación Normalizada</b>
Formación de categorías (25)	14	10
Fluidez verbal semántica Reclasificada (4)	2	6*
Fluidez verbal fonológica Reclasificada (4)	1	5*
Fluidez no verbal total Reclasificada (4)	1	4*
Funciones Motoras total (20)	13	2*
Stroop tiempo interferencia Reclasificada (4)	2	2*
Stroop aciertos interferencia Reclasificada (4)	1	1*

**Funciones ejecutivas, fluidez verbal y motricidad:** Se observan puntajes normales en la formación de categorías, con dificultades en su fluidez verbal y no verbal, como se indica en las actividades de búsqueda de palabras que inician por una condición semántica o fonológica. Por otro lado, se indica que la paciente mostró alteración en la secuencia de las actividades de motricidad en ambas manos, obteniendo puntajes bajos. Por último, presentó un puntaje bajo en el control inhibitorio en la prueba del Stroop.

MEMORIA (CONTINUACIÓN)		
Subpruebas y Puntuación Máxima	Puntaje obtenido	Puntuación Normalizada
Memoria lógica (Pruebas de memoria) (6)	4	7
Memoria lógica verbal (Pruebas de memoria) (5)	2	
Prueba Rey-Osterich (RO) (3)	7	57
Reconocimiento de caras (2)	0	7

Memoria: Muestra la capacidad de almacenar información y recuperarla cuando es necesario. La memoria se divide en memoria sensorial, memoria a corto plazo y memoria a largo plazo. La memoria a corto plazo tiene una capacidad limitada y una duración breve, mientras que la memoria a largo plazo tiene una capacidad ilimitada y una duración indefinida. La memoria a largo plazo se divide en memoria explícita y memoria implícita. La memoria explícita requiere un esfuerzo consciente para recordar información, mientras que la memoria implícita se adquiere de manera automática y no requiere un esfuerzo consciente. La memoria implícita incluye habilidades motoras y hábitos. La memoria explícita incluye hechos y eventos. La memoria implícita es responsable de la habilidad para conducir un automóvil, mientras que la memoria explícita es responsable de recordar los detalles de un evento.

FUNCIONES EJECUTIVAS		
Subpruebas y Puntuación Máxima	Puntaje obtenido	Puntuación Normalizada
Formación de categorías (2)	14	10
Flujos verbales semánticos (Pruebas de memoria) (4)	2	8
Flujos verbales fonológicos (Pruebas de memoria) (4)	1	5
Flujos no verbales (Pruebas de memoria) (4)	1	4
Funciones ejecutivas totales (20)	18	59
Stroop (Pruebas de memoria) (4)	2	7
Stroop color-verbal (Pruebas de memoria) (4)	2	7

Funciones ejecutivas: Son aquellas funciones que permiten planificar, organizar y ejecutar acciones complejas. Estas funciones incluyen la atención, la memoria de trabajo, la flexibilidad cognitiva y la inhibición de respuestas. Las funciones ejecutivas son esenciales para el aprendizaje, la toma de decisiones y el comportamiento social. Las funciones ejecutivas se desarrollan a lo largo de la vida, pero pueden verse afectadas por lesiones cerebrales, enfermedades mentales y envejecimiento. Las pruebas de funciones ejecutivas miden la capacidad de resolver problemas, mantener la atención y controlar las emociones.



<b>FUNCIONES EJECUTIVAS - WCST</b>				
<b>Pruebas administradas</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación Estándar</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Aciertos</b>	26			
<b>Errores</b>	102	31.36	20.85	Normal
<b>Categorías</b>	0	5.03	1.55	Normal
<b>Total Ensayos</b>	128	103.14	22.84	Normal
<b>Respuestas perseverativas</b>	99	20.14	18.51	Normal
<b>Porcentaje respuestas perseverativas</b>	77	16.35	12.19	Normal
<b>Fallas para mantener el principio</b>	0	1.31	1.56	Normal

Respecto al test de clasificación y organización de tarjetas se evidenció un desempeño bajo, como se indica al beneficiarse poco por medio de retroalimentación verbal, mostrando un alto número de respuestas perseverativas y una baja flexibilidad cognitiva. Mary no logró completar alguna de las categorías propuestas durante la actividad. No se observaron fallas para mantener el principio debido a que no logró identificar alguna categoría. Por lo anterior se presentan síntomas de disfunción ejecutiva y déficit atencional.

**TEST DE PERCEPCIÓN VISUAL NO MOTRIZ**

Discriminación visual: 3/3  
 Figura - Fondo: 7/8  
 Orientación Espacial: 3/6  
 Memoria Visual: 5/8  
 Conclusión Visual: 3/11

<b>INTERPRETACIÓN: SUBPRUEBAS</b>	
<b>PUNTUACIONES NORMALIZADAS</b>	<b>Clasificación</b>
<b>Subpruebas</b>	
14 - 19	Normal Alto
7 - 23	Promedio
4* - 6*	Leve
1* - 3*	Moderado/Severo

Mary Luz presentó adecuada disposición para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas en consulta. Comprendió y siguió las instrucciones. Fueron evaluadas las funciones cognitivas de atención, memoria y funciones ejecutivas con base al protocolo Neuropsi (2da Edición). De acuerdo a la puntuación normalizada de cada dominio cognitivo, se indican:

<b>PUNTAJES GLOBALES</b>		
<b>FUNCIONES COGNITIVAS GLOBAL</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN NORMALIZADA GENERAL</b>
Atención y Funciones Ejecutivas	59	54*
Memoria	73	66*
Atención y Memoria	132	57*

<b>INTERPRETACIÓN: PUNTAJES GLOBALES</b>	
<b>Puntuación TOTAL Normalizada</b>	<b>Clasificación</b>
116 - En adelante	Normal Alto
85 - 115	Normal
70* - 84*	Alteración leve
69* - o Menos	Alteración Severa

21#

**CONCLUSIONES GENERALES**

**Total atención y funciones ejecutivas: (54)** Se evidencian alteraciones significativas en los procesos atencionales y de funciones ejecutivas

**Total Memoria: (66)** Se evidencia alteración severa en sus procesos mnésicos, relacionados con la memoria verbal y visual a corto y largo plazo. Su memoria operativa, memoria semántica y episódica se encuentran alteradas.

**Total Atención y memoria (57):** En conclusión, y de acuerdo a los resultados del protocolo Neuropsi, se indica que la paciente presenta alteración severa en sus funciones cognitivas, lo que no es congruente con su edad y nivel de escolaridad.

**EVALUACIÓN MULTIAXIAL / IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**EJE I F06.7 Trastorno Cognoscitivo leve** - La paciente conserva sus habilidades instrumentales, sin embargo, se anota que es probable que con el tiempo desarrolle un trastorno neurocognitivo

**EJE II F70 Discapacidad intelectual leve (317)** - Explica las alteraciones en el desarrollo de los procesos de lectoescritura y matemáticas

**EJE III R69 Diagnóstico o estado aplazado** - No se informan enfermedades médicas

**EJE IV** La paciente conserva sus habilidades adaptativas, presenta leves dificultades en sus habilidades sociales. Cuenta con el apoyo de sus familiares y profesionales.

**EJE V EEAG = 50 (Actual).**

**TRATAMIENTO A SEGUIR**

**Consulta de control y de seguimiento por Neurología/psiquiatría**

Realizar 10 sesiones de rehabilitación neuropsicológica enfocadas en las funciones cognitivas que presentaron alteraciones durante la evaluación y entrenamiento en aquellas que presentaron un desempeño normal y bajo. Además necesario establecer un nuevo horario que incluya:

- Realizar estiramiento diario y ejercicios de tipo aeróbico mínimo tres veces por semana
- Aumentar el consumo de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, especialmente aquellos ricos en vitamina C, E y D. Así como los que contengan ácidos grasos Omega 3. Incluir alimentos con vitaminas del complejo B, especialmente B1, B6, B9, y B12. Considerar opinión de un Nutricionista
- Cuidar el peso, controlar la presión arterial y mantener los niveles de azúcar y colesterol dentro de los límites recomendados.
- Aumentar el círculo social, aprender datos y nombres de personas.
- Realizar entrenamiento neurocognitivo tres veces al día donde pueda:
  - Aprender estrategias mnemotécnicas.
  - Incluir entrenamiento en las habilidades espaciales y conceptuales.
  - Jugar Ajedrez todos los días y realizar ejercicios de planeación.
  - Ejercitar la memoria procedimental.
  - Estimular la memoria operativa, visoespacial y declarativa (semántica y episódica).
  - Conocer lugares nuevos, tomar fotos y apuntes de lo realizado.

Es importante iniciar con las recomendaciones anotadas, con el fin de mejorar su desempeño cognitivo.

**DANIEL GIRALDO LONDOÑO**  
Psicólogo - Mg Neuropsicología  
Reg.: 5-5941-12  
T.P. 128-384

*Daniel Giraldo Londoño*

**Daniel Giraldo Londoño**  
Psicólogo - U.S.B.  
Magister en Neuropsicología  
Registro: 5-5941-12  
Tarjeta Profesional: 128384

#  
27



**Alejandra María Gómez Alzate**  
**Médico Psiquiatra - Universidad de Antioquia**  
**Registro médico 05 0905-15**  
**Torre Medical - Calle 7 No 39-107**  
**Consultorio 1108 - Tel 3117258**

**Fecha: miércoles 13 de noviembre de 2019**

**Nombre: Mary Luz Quiroz Hurtado**

**Edad: 48 años**

**Cc: 42789430**

**Fecha de nacimiento: 03/11 /1971**

**Natural Itagüí, reside en zona rural, vive sola, soltera, sin hijos. Estudió hasta 5to de primaria (no me gustó), trabajó en una finca con ganado. Ahora sin ocupación. Diestra, Católica.**

**Asiste a la consulta con:(la paciente dice que son como hermanas para ella)**

**Prima: Adriana Clavijo**

**Cuñada de la prima: Elizabeth Jimenez.**

**Antecedentes:**

**Patológicos: niega**

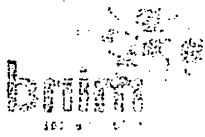
**Quirúrgicos: desconocidos**

**Alérgicos: desconocidos**

**Traumáticos: niega**

**Toxicológicos: niega tabaquismo, licor ocasional, niega otros tóxicos.**

**Familiares: Madre sordomuda. Desconocen enfermedad mental en la familia.**



Aljandra María Gómez Alvaró  
 Médico Psiquiatra - Universidad de Antioquia  
 Registro médico 02 0902-15  
 Torre Médica - Calle 7 No 39-107  
 Consultorio 1108 - Tel 3117258

Fecha: miércoles 13 de noviembre de 2019

Nombre: Mary del Orsorio Hurtado

Edad: 48 años

Cc: 47784730

Fecha de nacimiento: 03/11/1971

Natural habitante en zona rural, vive sola, soltera, sin hijos. Estudió hasta 2do de primaria (no me gustó), también en una finca con ganado. Ahora sin ocupación. Diente: 04, 11, 12

Asiste a la consulta con: la paciente dice que son como hermanas para ella)

Primer: Adriana Clavijo

Cuñada de la prima: Elizabeth Páez

Antecedentes:

Patológicos: nega

Quirúrgicos: desconocidos

Alérgicos: desconocidos

Traumáticos: nega

Toxicológicos: alcohólico ocasional, fuma ocasional, niega otros tóxicos.

Familiares: madre con diabetes, desconoce enfermedad mental en la familia.

**"una libra de arroz vale 1200, si pago con un billete de 10 mil pesos me devuelven... 8 mil"**

Cuentan que la paciente nunca fue independiente para las actividades avanzadas, las tías cocinaban, se encargaban de las compras, lavaban la ropa, cuando las tías fallecieron la prima asumió el cuidado de la ropa y la cuñada de la prima asumió la alimentación de la paciente.

**Objetivo:**

**Examen mental:**

Paciente alerta, orientada en persona, parcialmente en tiempo y espacio, porte cuidado, colabora con la entrevista, hace contacto visual ocasional, disproséxica, con movimientos de desplazamiento de la ansiedad, lenguaje algo disartrico, pobre, pensamiento muy concreto, no verbaliza delirios, no ideas de muerte o suicidio. No presenta alteraciones sensorio-perceptivas. Juicio pobre. Introspección pobre, prospección incierta. Inteligencia impresionada por debajo del promedio, no logra hacer cálculos básicos, pobre abstracción, relatos pobres de experiencias autobiográficas, no logra seguir la narrativa de una película, no reconoce el valor real del dinero.

**Análisis:**

Paciente de 48 años, primera vez por psiquiatría. Consultan para concepto de psiquiatría sobre capacidad mental de la paciente. En la historia relatada y el examen mental encuentro lenguaje pobre, pensamiento concreto, dificultades con la lectura y escritura, reconoce el dinero pero no su valor real. Considero que la paciente podría tener discapacidad intelectual de leve a moderada pero solicito pruebas neuropsicológicas para confirmar diagnóstico y en base a esto hace un concepto mas claro. No identifico en el momento signos claros de otras enfermedades mentales, no depresión, no ansiedad, no psicosis. Se explica a la familia. Se dan recomendaciones y signos de alarma. Control con los resultados de las pruebas.

**Diagnósticos:**

**\*Discapacidad intelectual leve a moderada interrogado.**

**Antecedentes psicosociales:**

\*La paciente es producto de embarazo no deseado producto de abuso sexual.

\*Vivía con la madre y dos tías materna, la madre falleció hace 12 años, las tías murieron hace 4 años.

\*Cuando las tías fallecieron quedó sola en la casa, dueña de tierras, fincas un carro.

Se desconocen antecedentes del desarrollo.

**Motivo de consulta:**

"hay un problema..."

**Subjetivo:**

Las acompañantes cuentan que la paciente y su familia nuclear siempre han sido solitarias, con pocas relaciones con el resto de la familia. Luego que las tías con las que vivía la paciente fallecieron, esta queda sola y la familia lejana se comienza a hacer mas presente, la visitaban, la sacaban a pasear y Mary Luz asume todos los gastos de estas invitaciones. Luego de un tiempo se ofrecen a ayudarle a vender las tierras y esta accede.

La paciente dice: "yo les decía que el lote valía 25 millones, y ellos hacían el negocio... yo no se cuanto cobraban pero seguro cobraban más y a mi me dejaban 8 o 10 mil pesos"

Cuentan adicionalmente que la paciente se consiguió una pareja (mujer), con la cual tenía una relación de algunos meses, esta pareja comenzó a administrarle los bienes y se hicieron hipotecas de propiedades, en este momento hay una hipoteca "abierta" de la que aun retiran dinero con frecuencia. La paciente dice: "la plata era para arreglar la casa, eso valió 60 millones, la que manejaba todo era ella (refiriendose a su expareja)". Aun tiene una propiedad que esta en arriendo pero dice "la plata se la dan a ella (refiriendose a su expareja) y ella me da 10 mil pesos" "Paula se quedó con la plata de los arriendos"

La familia nota que desde hace aproximadamente 3 mese la paciente no sale de su casa, la vieron mas delgada y luego los vecinos les comentan que les está pidiendo comida porque no tiene dinero para mercar, ahí se percatan de lo sucedido.

Se interroga a la paciente sobre la magnitud del dinero y dice

"ellos lo vendían por 30 millones y me daban 10 mil pesos... se quedaban con el resto"

Se le interroga sobre la cantidad de dinero que la familia se quedaba y dice

"mucho... yo no se cuento"

Se interroga de otra forma para entender si comprende el valor del dinero y dice:

"una libra de carne vale por ahí 8 mil pesos... con cien mil pesos creo que me alcanza para 3 libras"